

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0151, LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL de LUZ MARIA SOLANO LOPEZ contra CRISTIAN CELINO VILLAMIZAR QUEVEDO.

Visto el pedimento de la parte actora que antecede, tal extremo procesal deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 1 del auto del 23 de agosto de 2.021. Así mismo, deberá acreditarse que las mejoras a cautelara pertenecen al patrimonio a liquidar.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa287132ed495154ef20b517fdb1c9191fcb2294e84505fd32c5dcb956f0515**

Documento generado en 10/03/2022 01:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>